ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 10/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 11/2018

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"

1. **INTRODUCCIÓN.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo de dos mil dieciocho, siendo las once horas, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 28/2018, de fecha 13 de abril del 2018, con la presencia de los siguientes integrantes: **Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas, Carlos Rodolfo Rodríguez Monzón, Jefe del Departamento de Planificación y Procesos; Darío Rolon González, Jefe de Departamento de Servicios Generales y Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contratación,** a efectos de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y documentaciones inherentes al Proceso de Contratación CD N° 11/2018 **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"** identificado según Expediente N° 307277, ID N° 342322 con el fin de que el resultado del presente Análisis sea el más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. **ANTECEDENTES**

- P.A.C. "Carta de Invitación Estándar" CD Nº 11/2018
- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para el presente proceso de contratación corresponden al Rubro 250 "Alquileres y Derechos", Objeto del Gasto 255 "Alquiler de Fotocopiadoras", que se encuentra aprobado para el presente ejercicio fiscal según la Ley N° 6026/18.
- Monto previsto: Gs. 157.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Siete Millones).
- Fecha de Alta del Llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.): 20 de marzo de 2018
- Fecha de Publicación del Proceso de Contratación: 19 de abril de 2018.
- Oferentes Invitados: GUSTAVO ADALBERTO VILLASANTTI FLORES R.U.C. Nº 1668036-7; COPIPUNTO S.A. R.U.C. Nº 80007682-6; DIGITAL WORK S.R.L. R.U.C. Nº 80025464-3; OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A. R.U.C. Nº 80023647-5; ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ R.U.C. Nº 2957648-2.
- Miembros del Comité de Evaluación: **Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas; Carlos Rodolfo Rodríguez Monzón, Jefe del Departamento de Planificación y Procesos; Darío Rolon González, Jefe de Departamento de Servicios Generales y Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones,** conforme a Resolución Presidencia N° 28/2018 de fecha 13 de abril de 2018".

3. **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

En fecha 04 de Mayo del corriente año, se reunieron los funcionarios de la UOC ABG. Pablo Servín y Marcos Leite, junto al Director Interino de la UOC, Lic. Angel Vera Ozorio, quien presidió el acto de apertura de ofertas en el marco del CONTRATACION DIRECTA N° 11/2018 "Alquiler de Fotocopiadoras". En esa fecha, se presentaron tres oferentes por lo que se procedió a la

Paolo Riquelme

Jean Pierre Casanova Aponte
Abogado

DARIO ROLON
Jefe de Servicios
Generales

Carlos Rodríguez

apertura de las ofertas según lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

OFERENTE	R.U.C	IMPORTE
G y B de Catalina Beatriz Almada	610403-7	₲ 175
COPYBLOCK de Gustavo Villasantti	1668036-7	₲ 120
R & N SERVICE de Roberto Núñez	1212875-9	₲ 210

En el Acto de Apertura se asentaron las siguientes observaciones:

- Se deja constancia que en el acto de apertura de sobres no se presentó ningún representante de los oferentes ni tampoco ofertas de personas jurídicas ni consorcios.

4. <u>ANALISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES</u>

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, éste Comité procede a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial, utilizando el mecanismo <u>cumple/no cumple,</u> con el siguiente resultado:

		OFERENTES		
N°	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES**	**COPYBLOCK**	**G&B**	**R & N SERVICE**
1	Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Anexo D].*	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE(*)***
4	Documentos o Poderes que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE (*)***

Jean Pierre Casanova Aponte
Abogado

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 10/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 11/2018

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"

OBS: (*) Documentos verificados a través de la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), presentado por el oferente, que actualmente se encuentran ACTIVOS.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

Considerando lo señalado anteriormente y dando cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en relación al numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal de los Oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Se procede a verificar los registros del Personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40. Asimismo, se procede a verificar a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, realizando la consulta se obtiene el siguiente resultado:

- **COPYBLOCK**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
Gustavo Villasantti	1.668.036	No registra datos

- **G & B**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
Catalina Almada	610.403	No registra datos

- **R&N SERVICE**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
Roberto Núñez	1.212.875	No registra datos

Una vez analizados a todos los Miembros y/o Propietarios, el Comité de Evaluación corrobora a través del Portal https://www.documentos.gov.py que los oferentes están habilitados para presentar su oferta.

5. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE PRECIOS OFERTADOS.**

De conformidad al numeral 2) del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se procede a la verificación y comparación de las planillas de precios presentados por los oferentes ***COPYBLOCK*** de Gustavo Villasantti, ***G&B*** de Catalina Beatriz Almada y ***R & N SERVICE,*** de Roberto Núñez, dejándose constancia que el Comité de Evaluación procede según lo dispuesto en el Artículo 26°

Jean Pierre Casanova Aponte
Abogado

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 956/2012 y modificación según Resolución N° 1173/2016, procede a verificar los precios ofertados por los oferentes, según el precio referencial establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando los métodos establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018, los mismos se detallan a continuación:

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: ₲ 78.500.000 Máximo: ₲ 157.000.000									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**COPYBLOCK de Gustavo Villasantti**	**G&B de Catalina Almada**	**R & N SERVICE de Roberto Núñez**
1	**80161504-001**	**Servicio de Alquiler de Fotocopiadora**	**UNI**	**1**	**300**	**300**	**120**	**175**	**210**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS A LOS OFERENTES:

- El Comité de Evaluación, al comparar los precios ofertados por las Empresas participantes, con el precio referencial, verifica que el Ítem de la planilla de precios presentada por la empresa **COPYBLOCK de Gustavo Villasantti,** se encuentra fuera del rango establecido en el Artículo 1 de la Resolución DNCP N° 411/2018, por lo que se solicita:
  - Composición de precios ofertados en el presente llamado.
  - Certificado MIC (La no presentación del mismo no será causal de descalificación)

- El Comité de Evaluación, al comparar los precios ofertados por las Empresas participantes, con el precio referencial, verifica que el Ítem de la planilla de precios presentada por la empresa **G & B de Catalina Almada,** se encuentra fuera del rango establecido en el Artículo 1 de la Resolución DNCP N° 411/2018, por lo que se solicita:
  - Composición de precios ofertados en el presente llamado.
  - Como mínimo 3 (tres) copias de contratos, facturas u órdenes de compra y/o servicio, actas de entrega y/o constancia de cumplimiento con entes públicos y/o privados por alquiler de fotocopiadora del ejercicio fiscal, por valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto máximo del llamado.

- El Comité de Evaluación, se dirige a la empresa **R & N SERVICE de Roberto Núñez,** la siguiente documentación:
  - Fotocopia Simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.

Pablo Arguello
Jean Pierre Casanova Aponte
Abogado
DARIO ROLON
Jefe de Servicios Generales
Cesar Rodriguez

- Fotocopia Simple de la patente Municipal del Oferente.
- Como mínimo 3 (tres) copias de contratos, facturas u órdenes de compra y/o servicio, actas de entrega y/o constancia de cumplimiento con entes públicos y/o privados por alquiler de fotocopiadora del ejercicio fiscal, por valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto máximo del llamado.
- Certificado MIC (La no presentación del mismo no será causal de descalificación)

RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

La Empresa ***G&B* de Catalina Beatriz Almada**, ha respondido la aclaración respecto a la composición de los precios y ha remitido la documentación solicitada. Este comité verifica que la composición remitida por el oferente resulta insatisfactoria debido a que la suma de los elementos que componen el precio ofertado no coincide con el monto de la oferta, además el presente llamado es por Abierto por montos, la oferta presentada por la Empresa ***G&B* de Catalina Beatriz Almada**, fija los siguientes precios Mínimo ₲ 35.000.000 (GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES) y Máximo ₲70.000.000 (GUARANIES SETENTA MILLONES).

Es importante aclarar que el presente llamado de "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" ID Nº 342322, es un proceso de Contratación Directa por Montos Abiertos donde el monto mínimo es de ₲78.500.000 (GUARANIES SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL) y el monto máximo es de ₲ 157.000.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES).

En consecuencia y en virtud a lo establecido en el Art. 57 segundo párrafo del Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" que copiado dice: ***"...Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos...".*** Así también se aplica lo dispuesto en el artículo 58 del mismo cuerpo legal, que establece lo siguiente:

> *Artículo 58º.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*
>
> *1) Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o*
>
> *2) Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos*

Jean Pierre Casanova Aponte
Abogado

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la Corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Por los motivos expuestos la oferta presentada por ***G&B* de Catalina Beatriz Almada** es **rechazada.**

En cuanto al Oferente **COPYBLOCK de Gustavo Villasantti,** ha contestado lo requerido por este comité en tiempo y forma, no así el punto donde se le solicita Certificado MIC. Este comité deja en claro que la no presentación del Certificado M.I.C., no es causal de descalificación, y declara aceptable el detalle de la composición de precios ofertados.

La Empresa **R & N SERVICE de Roberto Núñez,** ha remitido la documentación solicitada dentro del plazo establecido, no así el punto donde se le solicita Certificado MIC. Este comité deja en claro que la no presentación del Certificado M.I.C., no es causal de descalificación.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Este comité de evaluación, decide por unanimidad no aplicar el margen de preferencia a los productos, servicios y empleo nacional, considerando que ningún oferente ha presentado dicho certificado.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, la oferta presentada por la empresa **COPYBLOCK de Gustavo Villasantti,** es la primera oferta susceptible de analizar y verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, por presentar el precio más bajo. El Comité procede al análisis y verificación correspondiente a las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el Anexo E. Asimismo, se verificará el Cumplimiento en cuanto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C, como también la Experiencia solicitadas en el numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC).

Paola Riquelme

Jean Pierre Casanova Aponte
Abogado

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

Cesar Rodríguez

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 10/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 11/2018

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el numeral III) Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	***COPYBLOCK***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	***CUMPLE***
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta y/o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	***CUMPLE***

6.2. VERIFICACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Se procede a la verificación de los documentos establecidos en el numeral V. Otros Documentos del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Otros Documentos	***COPYBLOCK***
Certificado del MIC (la no presentación del citado documento no será causal de descalificación en el presente llamado).	***NO APLICA***

6.3. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte del Oferente respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del presente Llamado, constatando lo siguiente:

El Oferente **COPYBLOCK de Gustavo Villasantti,** acepta las Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos en el presente procedimiento de contratación directa.

6.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA EXPERIENCIA.

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte del Oferente **COPYBLOCK de Gustavo Villasantti,** con la Experiencia requerida en el Inciso e) del numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) de la Carta de Invitación, constatando lo siguiente:

Jean Pierre Casanova Aponte
Abogado

DARIO ROLON
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 10/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 11/2018

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"

EXPERIENCIA	COPYBLOCK
La experiencia se acreditara con la presentación de como mínimo 3 (Tres) copias de Contratos, facturas u órdenes de compra y/o Servicio, actas de entrega y/o constancias de cumplimiento con entes públicos y/o privados por alquiler de fotocopiadora del ejercicio fiscal 2017, por valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto máximo del llamado.	***CUMPLE***

7. RECOMENDACIÓN.

El Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 64 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda adjudicar a la Empresa **COPYBLOCK de Gustavo Villasantti R.U.C. N° 1668036-7, por un monto mínimo de ₲ 78.500.000 (GUARANÍES SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL) y hasta un monto máximo de ₲ 157.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren,** salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

PAOLO RIQUELME TROCHE
Coordinador de la DGAF.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico UOC.

CARLOS RODRIGUEZ MONZON
Jefe del Dpto. de Planificación y Procesos

DARIO ROLON GONZALEZ
Jefe del Dpto. de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 10/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 11/2018

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS"

Considerando la recomendación del Comité de Evaluación, conformado según Resolución Presidencia N° 28/2018 de fecha 13 de abril, por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los procedimientos de Contratación Directa del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en cumplimiento al numeral 10, inciso 9) del Decreto N° 21.909/03, el Análisis y Evaluación de ofertas, queda refrendado.

LIC. ANGEL DANIEL VERA OZORIO
Director Interino
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN